

9712 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 366/1991, promovido por «Europe Company Corporation, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 366/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Europe Company Corporation, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y 17 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña María Teresa Aricha Hernández, en nombre y representación de «Europe Company Corporation, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de octubre de 1989 y 17 de septiembre de 1990, debemos declarar que no ha lugar a las peticiones de la demanda, por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9713 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 312/1991, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 312/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y 17 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9714 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 826-B/1989, promovido por don Regino Angulo Varona.*

En el recurso contencioso-administrativo número 826-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Regino Angulo Varona, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha

17 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Regino Angulo Varona, representado actualmente por el Procurador don Luis Suárez Mogoyo, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 6 de marzo de 1989, sobre denegación de las marcas números 1.142.760 y 1.142.761 «La Flor de Ronda», con gráfico, ambas para la clase 29 del Nomenclátor solicitadas por aquél; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan a derecho, y en su virtud, las anulamos y dejamos sin efecto, disponiendo en consecuencia la concesión de las mismas en los términos solicitados por el recurrente, debiendo la Administración demandada adoptar las medidas necesarias al respecto; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9715 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 841-B/1989, promovido por «Reckitt and Colman, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 841-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Reckitt and Colman, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 y 27 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Reckitt and Colman, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 que denegó la marca número 1.132.016, exclusivamente gráfica y contra la de 27 de febrero de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9716 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 77/1990, promovido por «Alfred Teves GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 77/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alfred Teves GmbH» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de la Entidad «Alfred Teves GmbH», contra Resolución del